☆ ☆ ☆ ☆

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°57/2013

DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2013, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", (ID 251434)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **COLUMBINA** de Diego M. Peña con RUC: 1373525-0 domiciliada en Azara c/ Iturbe Nº 145, Teléfonos: 643.765, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Manuel Peña Núñez, con Cédula de Identidad Nº 1.373.525, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 472 de fecha 30 de abril de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, objeto del gasto específico 341 Elementos de Limpieza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251434.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2013, convocado por la Policía Nacional – Departamento de la Unidad Operarita de Contratación, según resolución N° 302/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el monto total de **G. 27.654.000.-** (Guaraníes

Columbina
Diego M. Peña N.
RUC: 1373525-0

veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil).

4- COLUMBINA de Diego Peña

LOTE 4: Palitas, cepillo para inodoro

Ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	638	Unidad	Columbina	Paraguay	3.500	2.233.000
2	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	650	Unidad	Columbina	Paraguay	4.500	2.925.000
TOTALES									**5.158.000**

LOTE 5: Bolsa de basura

Ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	2.970	Paquete	Columbina	Paraguay	1.000	2.970.000
2	47121701-003	Bolsas de basura de 70 litros	Unidad	500	Paquete	Columbina	Paraguay	1.300	650.000
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	5.400	Paquete	Columbina	Paraguay	1.800	9.720.000
4	47121701-010	Bolsa para basura de 200 Litros	Unidad	2.289	Paquete	Columbina	Paraguay	4.000	9.156.000
TOTALES									**22.496.000**

TOTALES	**27.654.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 29-327061-03 del Banco Continental.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

COMANDANCIA

Columbina
Diego M. Peña N.
C.I.C. 1373525-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde la firma, hasta el 31 de diciembre del año 2.013.

6.2 El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el PBC, sujeto a las necesidades de la convocante, y la modalidad de entrega el cual será de **5 (cinco**) días hábiles contados a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

7. MULTAS POR ATRASO DE ENTREGA

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los Bienes contratados. (C.G.C. 25.1)

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Republica del Paraguay a los 02 de Mayo de 2013.

DIEGO MANUEL PEÑA NÚÑEZ
C.I. 1.373.525
COLUMBINA

Columbina
Diego M. Peña N.
RUC: 1373525-0

OSVALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA